

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS
CALIENTES, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Mynor Ariel López Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Mynor Ariel López Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Mynor Ariel López Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS
CALIENTES, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	35
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Misión (Anexo 1)	36
11.2 Visión (Anexo 2)	36
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	36
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	38
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	39
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	40
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	41
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	42



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Doctor
Mynor Ariel López Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0013-2013 de fecha 21 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de firmas en documentos legales

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera



1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera
3. Falta de arqueos periódicos
4. Atraso en la Rendición de Cuentas
5. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
6. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Hector Leonel Bolaños Morales (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0013-2013 de fecha 21 de enero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad, Planta y Equipo (Neto) y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Gastos de Consumo (Remuneraciones y Bienes y Servicios).

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público y Transferencias de Capital del Sector Público. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 01 Servicios no Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.7,073,416.62, integrada por tres cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 2 Cuentas receptoras; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q.63,205,303.51, integrado por las siguientes cuentas: Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q.19,038,387.53, Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q.2,666,814.22, Cuenta 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q.3,307,324.66, Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.37,792,389.55 y Cuenta 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo de Q.400,387.55 y los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Exceptuando la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, que con su saldo de Q.37,792,389.55, esta cuenta no se encuentra incluida en el inventario físico, toda vez que no se encuentra reclasificada y en ella se encuentran proyectos ya recepcionados y liquidados y todavía forman parte de la misma, y que deberían estar figurando como activos de la municipalidad, por consiguiente no se encuentra reclasificada.



“Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2.”

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.61,596,645.56.

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta No. 5122 Tasas, al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de Q.2,835,216.51. El cual corresponde a reajuste Tasa Municipal Alumbrado Público correspondiente a los años 2010 y 2011, del cual realizaron el ingreso y registro en el Sistema SICOIN GL, emitiendo para el efecto la forma oficial de ingresos varios 7-B, a nombre de la Empresa Eléctrica de Guatemala, sin haber recibido como respaldo del uso de esta forma oficial cheque o efectivo para ser depositado en la cuenta única del tesoro de la municipalidad. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.5.”

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la cuenta No. 5170, Transferencias Corrientes Recibidas, ascienden a la cantidad de Q.3,639,344.10.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, según la Cuenta No. 6110, se integran por las cuentas 6111 Remuneraciones, con un saldo de Q.4,125,483.74 y 6112 Bienes y Servicios, con un saldo de Q.7,386,531.82, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad total de Q.11,512,015.56.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado en Punto Tercero del Acta No. 046-2011, de fecha catorce de diciembre de 2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada mediante Punto quinto del Acta No. 01-2013, de fecha dos de enero de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.17,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,718,369.02, para un presupuesto vigente de Q.30,518,369.02, ejecutándose la cantidad de Q.26,959,514.41 (88%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.194,402.79, Ingresos no Tributarios Q.3,013,725.56, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.108,393.00, Ingresos de Operación Q.532,357.56, Rentas de la Propiedad Q.28,299.96, Transferencias Corrientes Q.3,639,344.10 y Transferencias de Capital Q.19,442,991.44, éste último rubro representa un 72% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.17,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.12,718,369.02, para un presupuesto vigente de Q.30,518,369.02, ejecutándose la cantidad de Q.19,043,594.23 (62%) a través de los programas específicos siguientes: En el programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,637,314.51, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.9,249,732.13, en el Programa 12 Programa de Salud, Protección Ambiental y Reforestación, la cantidad de Q.1,505,742.92, en el Programa 13 Ordenamiento Territorial Municipal y Red Vial, la cantidad de Q.608,848.67, en el Programa 15 Orden Público Seguridad Ciudadana y Cumplimiento de Ordenanzas, la cantidad de Q.148,319.86 y en el Programa 16 Educación, Deporte Recreación y Asistencia Social, la cantidad de Q.3,893,636.14, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 49% de la misma.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.12,718,369.02, y transferencias por un valor de Q.3,813,316.65, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez reportó que al 31 de diciembre 2012, no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, reportó que en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2012, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2012, no efectuó traslados de fondos monetarios a otras



entidades u organismos del Estado.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada. SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 6, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 6 de febrero de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/03/2013
 Hora: 11:24:24a.
 R00015398.rpt

SICOINGL
 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUASCALIENTES, SACATEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-0315

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	7,073,416.62	2113 Gastos del Personal a Pagar	77,850.61
Total de ACTIVO DISPONIBLE	7,073,416.62	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	77,850.61
1130 ACTIVO ENIGIBLE		PASIVO CORRIENTE	
1133 Anticipos	1,052,478.59	Total de PASIVO CORRIENTE	77,850.61
Total de ACTIVO ENIGIBLE	1,052,478.59	PASIVO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,125,895.21	Total de PASIVO	77,850.61
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	19,038,387.53	3110 Patrimonio Municipal	-4,182,570.58
1232 Maquinaria y Equipo	2,666,814.22	3112 Resultado del Ejercicio	13,839,273.13
1233 Tierras y Terrenos	3,307,324.66	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	61,596,645.56
1234 Construcciones en Proceso	23,371,666.48	Total de Patrimonio Municipal	71,253,348.11
1237 Otros Activos Fijos	400,387.55	Total de PATRIMONIO NETO	71,253,348.11
1238 Bienes de Uso Común	14,420,723.07	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	71,331,198.72
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	63,205,303.51	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	63,205,303.51		
Total de ACTIVO	71,331,198.72		



Dr. Miguel A. López Hernández
 ALCALDE MUNICIPAL

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO AGUASCALIENTES, SACATEPEQU

Codigo entidad: 1210-0315

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 21/03/2013

Hora: 11:23:10a

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,516,522.97
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,516,522.97
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	194,402.79
5111	Impuestos Directos	110,681.44
5112	Impuestos Indirectos	83,721.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,013,725.56
5122	Tasas	2,835,216.51
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	106,163.00
5126	Multas	30.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	72,316.05
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	640,750.56
5141	Venta de Bienes	42,915.60
5142	Venta de Servicios	597,834.96
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	28,299.96
5161	Intereses	28,284.96
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	15.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,639,344.10
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,639,344.10
6000	GASTOS	11,699,093.55
6100	GASTOS CORRIENTES	11,699,093.55
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,512,015.56
6111	Remuneraciones	4,125,483.74
6112	Bienes y Servicios	7,386,531.82
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,920.00
6124	Otros Alquileres	60,920.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	16,639.50
6142	Otras Pérdidas	16,639.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	80,518.49
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	80,518.49
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	29,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,182,570.58

Dr. Miguel A. López Hernández
ALCALDE MUNICIPAL



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	17,800,000.00	12,718,369.02	30,518,369.02	26,959,514.41
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	163,067.65		163,067.65	194,402.79
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,390,177.48	2,485,476.64	4,875,654.12	3,013,725.56
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	219,429.56	0.00	219,429.56	108,393.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	743,301.35		743,301.35	532,357.56
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	884.16	0.00	884.16	28,299.96
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,359,786.44	1,230,049.85	3,589,836.29	3,639,344.10
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,923,353.36	8,870,718.11	20,794,071.47	19,442,991.44
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	132,124.42	132,124.42	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	17,800,000.00	12,718,369.02	30,518,369.02	19,043,594.23
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,038,278.87	1,957,034.16	4,995,313.03	3,637,314.51
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,070,914.22	4,769,374.15	14,840,288.37	9,249,732.13
12	PROGRAMA DE SALUD, PROTECCION AMBIENTAL, Y REFORESTACION	969,346.74	990,380.22	1,959,726.96	1,505,742.92
13	ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL Y RED VIAL	33,425.00	827,722.99	861,147.99	608,848.67
15	ORDEN PUBLICO SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES	40,593.19	117,210.50	157,803.69	148,319.86
16	EDUCACION DEPORTE RECREACION Y ASISTENCIA SOCIAL	3,647,441.98	4,056,647.00	7,704,088.98	3,893,636.14
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				7,915,920.18

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

26,959,514.41

EGRESOS EJECUTADOS

19,043,594.23

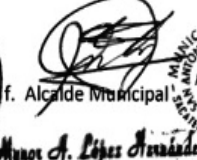
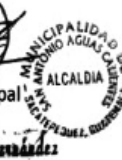
superavit/deficit presupuestario

7,915,920.18

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepequez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 7,915,920.18).





f. DIRECTOR DE AFIM

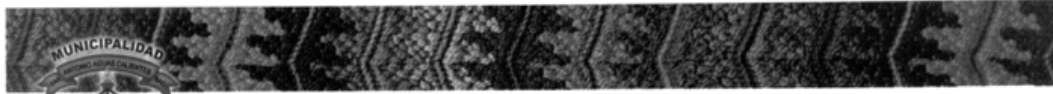
f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Dr. Mynor Ariel López Hernández
Administración 2012 - 2016

Teléfono: 7943 - 9891 Telefax: 7943 - 9752
3a. Avenida 1-06 Zona 3 E-mail: munisanantonioac@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas y conciliadas a la fecha.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.7,073,416.62; dentro del cual Existen operaciones pendiente de registrar en el sistema: una nota de debito de ANAM de Q. 1,000.00, Intereses de la Cuenta Monetaria del CHN # 02-001-000655-3 que ascienden a Q. 1947.53, nota de debito por servicios de Q. 50.00 y un Depósito pendiente de liberar en el banco por Q 473,140.10

Integración de Cuenta Única de la Municipalidad de San Antonio A.C.

Cuenta Fisica No:	3001114950	CUENTA ÚNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	
118		PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	5,532.14
201		CUOTAS I.G.S.S.	56,421.18
202		PRIMA DE FIANZA	11,321.29
205		ISR SOBRE DIETAS	4,576.00
21-0101-0001-0-1		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	457,692.46
21-0101-0001-0-2		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	2,167,770.09
22-0101-0001-0-1		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	220,642.47
22-0101-0001-0-2		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	2,217,879.25
29-0101-0002-0-1		Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	12,931.62
29-0101-0002-0-2		Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	824,720.05
29-0101-0003-0-2		Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	125,740.59
31-0101-0004-160-2		CODEDE-PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO AUXILIATURA SAN ANDRES CEBAL	150,000.00
31-0101-0004-163-2		CODEDE-PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL ALDEA SANTIAGO ZAMO	146,405.00
31-0101-0004-167-2		CODEDE-CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ECOLOGICA FASE I, AVENIDA	400,000.00
31-0101-0009-0-1		Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	8,000.00
31-0151-0001-0-1		Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	119,714.93
31-0151-0002-0-1		Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	16,053.40
31-0151-0002-0-2		Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	43,069.44
Sub total			6,998,469.91
Cuenta Fisica No:	020010006553	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	74,946.71
Gran Total			7,073,416.62

Dr. Mynor Ariel López Hernández
Administración 2012 - 2016

Teléfono: 7943 - 9891 Telefax: 7943 - 9752
3a. Avenida 1-06 Zona 3 E-mail: munisanantonioac@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Francisco Arturo Hernández Arriaza	Q 547,339.59	Contrato No.01-2012.
Construcción Consultoría y Mantenimiento	Q.233,244.00	Contrato No. 03-2012
Alejandro Castañón López	Q. 271,895.00	Contrato No. 02-2012
Total.....	1,052,478.59	

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 63,205,303.51** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 23,371,666.48, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 9,131,977.05 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q 14,239,689.43

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	19,038,387.53
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q.2,666,814.22
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.3,307,324.66
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	9,131,977.05
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q 14,239,689.43
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.400,387.55
1238 0 0	Bienes de uso común	14,420,723.07
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.63,205,303.51

Dr. Mynor Ariel López Hernández
Administración 2012 - 2016

Teléfono: 7943 - 9891 Telefax: 7943 - 9752
3a. Avenida 1-06 Zona 3 E-mail: munisanantonioac@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		Q 39,833,637.03
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2009	Q.63,205,303.51	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.23,371,666.48)	Q 39,833,637.03
DIFERENCIA		Q -

NOTA No. 9 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2009 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q.5,532.14
201	Retenciones IGSS	Q.56,421.18
202	Prima de Fianza	Q. 11,321.29
205	ISR sobre Dietas	Q.4,576.00
	TOTAL	Q.77,850.61

NOTA No. 10 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 61,596,645.56.

NOTA No. 11 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Dr. Mynor Ariel López Hernández
Administración 2012 - 2016

Teléfono: 7943 - 9891 Telefax: 7943 - 9752
3a. Avenida 1-06 Zona 3 E-mail: munisanantonioac@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.13,839,273.13
Resultado del Ejercicio	(-)Q.4,182,570.58
Resultados Acumulados	Q.9,656,702.55

NOTA 12 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,516,522.97.

NOTA 13 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 11,699,093.55.

Jose Eleno Yaní Ruiz
Director Financiero Municipal

Vo.Bo. Mynor Ariel Lopez Hernandez
Alcalde Municipal

Elsa Clarita Santos Sina
Encargada de Contabilidad

Dr. Mynor A. López Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Mynor Ariel López Hernández
Administración 2012 - 2016

Teléfono: 7943 - 9891 Telefax: 7943 - 9752
3a. Avenida 1-06 Zona 3 E-mail: munisanantonioac@gmail.com



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de firmas en documentos legales

Condición

En la revisión realizada en el Programa 01 Actividades Centrales según muestra seleccionada, se comprobó que en algunas de las planillas seleccionadas en la muestra del renglón presupuestario 011 Personal Permanente números: 1267, 1296, 1329, 1430 y 1448, correspondientes a los meses de: febrero, abril, junio, octubre y noviembre de 2012 y con fechas de emisión: 29/02/2012, 30/04/2012, 27/06/2012, 29/10/2012 y 27/11/2012, por valor de Q.21,012.00, Q.21,012.00, Q.21,012.00, Q.16,500.00 y Q.16,500.00, respectivamente, las cuales se encuentran firmadas únicamente por la encargada Elsa Clarita Santos Sinay y el Director Financiero José Eleno Yani Ruiz, de lo anterior se estableció que en las mismas no aparecen las firmas del Alcalde Municipal y no cuentan con el respectivo aval o razonamiento por parte de los miembros que integran la comisión de finanzas de la municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 35. (Reformado por el artículo 7 del decreto No. 22-2010 del Congreso de la República) Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: literal d) Establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Artículo 36. (Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 22-2010). Organización de Comisiones. Indica. “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas;...” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...inciso f. fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo municipal”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6



Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Indica: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la comisión de Finanzas.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma. 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

El Alcalde Municipal y los miembros que integran la Comisión de Finanzas de la Municipalidad, han desatendido el cumplimiento de firmar y razonar las planillas del renglón presupuestario 011 personal permanente y otros documentos de gastos.

Efecto

No se da valor probatorio a las planillas, al no revisar y/o firmar las mismas, se corre el riesgo de erogar gastos de salarios que no estén apegados al presupuesto municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones inmediatas al Alcalde Municipal, para que firme y selle todos los documentos que se emitan para respaldar los gastos y Comisión de Finanzas, que cumplan con fiscalizar el área financiera, realizar verificación de los ingresos y por el lado de los egresos firmar el dorso de las facturas y documentos que respaldan los mismos como evidencia del análisis y revisión efectuada y avalando de esta forma los gastos autorizados por el alcalde municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, manifestaron: "En las planillas 1267, 1296 y 1329, tenían el sello y las firmas correspondientes de la



Comisión de Finanzas al dorso de la planilla sin embargo en las planillas con la numeración 1430 y 1448, se estableció que las mismas no tenían el sello correspondiente con las firmas de autorización".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables, no lo desvanecen, toda vez que se verificó la falta de firma del Alcalde Municipal y el aval o razonamiento por parte de los miembros de la comisión de finanzas, en los documentos de egresos que se encuentran en la Dirección Financiera Integrada Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	VICTOR (S.O.N.) HERNANDEZ GODINEZ	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	OSCAR OFELIO LOPEZ PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En Auditoría Gubernamental Integral realizada en el periodo comprendido del 28 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2011, se estableció el Hallazgo No. 2 Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Retenciones No Pagadas Oportunamente en el cual se estableció lo siguiente: El Valor de las Rentas Consignadas en concepto de descuentos efectuados a empleados de la municipalidad al 31 de diciembre de 2011, no se han trasladado a las instituciones respectivas, siendo estas las siguientes: Cuota Laboral IGSS, por la cantidad de Q30,219.31, correspondiente a los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre de 2011; Cuota Laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q6,858.60, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y Prima de Fianzas, por la cantidad de Q5,259.83



correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, determinándose que el dinero se encuentra en el saldo de caja al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1118 de fecha 30 de enero de 2003, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- Artículo 6; establece: Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y su soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior. Salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pago. Planillas de Seguridad Social es la declaración del patrono de las cuotas que deben hacerse efectivas al Instituto lo que genera el derecho de prestaciones Reglamentarias.

El Decreto Número 44-94, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento, artículo No. 19 inciso c); establece: Que el monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al Reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos Trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados debe operarse en Caja de conformidad con la Clasificación Presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades penales que correspondan. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de ésta disposición.

El Decreto Número 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su artículo 11; establece: Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, desconectarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por el correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente al dejar de enterar en el plazo legal, las Cuotas laborales y patronales y fianza por parte de las autoridades municipales, a las instituciones respectivas.



Efecto

Por el atraso en el traslado de los fondos retenidos a las instituciones correspondientes, los trabajadores municipales se ven afectados al no contar con la cobertura de seguridad social y plan de prestaciones del empleado municipal y la municipalidad no cuenta con la garantía de la fianza por cualquier eventualidad y donde tuvieran que ejecutar esta por alguna razón.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, que todo descuento relacionado con las Cuotas Laborales IGSS y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y cualquier otro descuento realizado a los empleados municipales, se traslade a las instituciones a donde corresponde, como lo estipula la ley, con el objeto de que los empleados municipales gocen de los beneficios que prestan estas instituciones. De igual forma cumplir con el aporte Patronal que le corresponde a la Municipalidad y que se debe provisionar y trasladar conjuntamente con los descuentos realizados a los trabajadores.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, manifestaron: "Se estableció que el saldo de la cuenta Rentas Consignadas ha disminuido derivado que se han realizado pagos por concepto de: Cuota Laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por valor de Q6,858.60 y el pago a la Prima de Fianza por valor de Q5,259.83, quedando pendiente a la fecha la Cuota Laboral IGSS por valor de Q30,219.31, la cual se hará efectivo el pago en el momento que se establezca a que período corresponde el saldo, sin embargo el pago no se ha realizado derivado que se tiene pendiente que resuelva el IGSS a que planillas corresponde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanecen, toda vez que se verificó que las autoridades municipales no le dieron cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la auditoría anterior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ELENO YANI RUIZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 2

Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

Condición

El Balance General Municipal, no refleja la verdadera situación financiera de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012, ya que la Cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso, la cual asciende a la cantidad de Q37,792,389.55. Además en esta cuenta se encuentran proyectos ya recepcionados y liquidados que todavía forman parte de la misma cuenta contable y que a la presente deben estar figurando como activos de la municipalidad, por consiguiente la cuenta no está reclasificada.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, 5 Módulo de Contabilidad, 5.7 Salidas del Sistema y 5.7.5. Indica: “Las salidas son de dos tipos legal y gerencial. Las legales están destinadas a satisfacer requerimientos de ordenamiento vigentes sobre estados financieros. Las Gerenciales tienen por objeto el suministro de información a los distintos niveles de decisión, debiendo estar estructurados de tal forma que facilite su lectura y comprensión por los funcionarios que deben tomar decisiones prescindiendo de que los mismos tengan o no conocimientos contables”. Como salidas legales se destacan las siguientes: ..., Balance de Situación General y Estados de Resultados...”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio



de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector". Las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- No. 1 indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que no habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de algunos de ellos.

Causa

Falta de interés del Director de Administración Financiera Integrada Municipal en la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en proceso.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre 2012, no refleja la verdadera situación financiera de la Municipalidad, la cuenta Construcciones en Proceso refleja un saldo incorrecto. Limitando su fiscalización y la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a realizar la reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, en coordinación con el Director Municipal de Planificación, a fin de que la situación financiera de la Municipalidad sea real a la fecha y que se ejecute esta acción a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifestaron: "Aclaremos que la cuenta contable construcciones en proceso se ha venido trabajando en su depuración y regularización desde que se tomó posesión. Se ha ido disminuyendo de manera consciente y responsable ya que dichas obras fueron ejecutadas por administraciones anteriores y para poder dar fe hemos estado verificando la existencia de dichas obras con la papelería correspondiente y si no existe papelería con encuestas a los vecinos donde se ejecutó la obra que nos sirva de respaldo. Por lo que manifestamos que vamos a seguir trabajando en esto responsablemente ya que a la fecha se ha logrado disminuir ya de manera verificada aproximadamente diez millones de quetzales".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvirtúan, además esta comisión analizó que a la corporación actual no se le exime de cumplir con las obligaciones de la Corporación anterior ya que al tomar posesión del cargo adquieren los derechos y las obligaciones que le correspondan a la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	4,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ELENO YANI RUIZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó corte de caja y arqueo de valores, al 31 de diciembre de 2012, y por consiguiente no cumplió con enviar certificación del acta que documente este corte de caja a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, (Reformado por el artículo 28 del Decreto Número 22-2010 del Congreso del República de Guatemala), establece: "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, del módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores. Indica: "El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser



posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja”.

Causa

Inobservancia por parte del Director de AFIM, a la normativa establecida, con respecto a que debe efectuarse periódicamente, corte de caja y arqueo de valores, como medio de control, para determinar los saldos reales existentes.

Efecto

Falta de información financiera, oportuna y confiable, que permita la adecuada toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Municipalidad, para administrar eficientemente los recursos. Y a la Contraloría General de Cuentas para efectos de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que a los fondos municipales se realice periódicamente corte de caja y arqueo de valores, debiendo dejar constancia en acta suscrita con los demás responsables. Asimismo, debe enviar a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta del corte de caja y arqueo de valores, con los documentos de soporte adjuntos, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas las operaciones.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifestaron: "Derivado de lo que se menciona en el hallazgo se manifiesta que si se realizó al 31 de diciembre del 2012, sin darle cumplimiento en enviar a la contraloría de cuentas derivado a que se estaba utilizando otra metodología recomendada por el auditor Interno pero quisiéramos informar que a la fecha ya se implementó dicho procedimiento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario reconocen el incumplimiento y manifiestan que a la fecha ya se implementó dicho procedimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre
MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ

Valor en Quetzales
5,000.00



DIRECTOR FINANCIERO

JOSE ELENO YANI RUIZ

5,000.00

Total

Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se verificó que la Municipalidad no rindió cuentas oportunamente durante los meses de enero se realizó tres (3) días después y en agosto un (1) día después, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el Departamento de Sacatepéquez, con sede en Antigua Guatemala. Según constancias de rendición revisadas para el efecto. Correspondiéndole hacerlo en los primeros cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 138: Fiscalización y Rendición de Cuentas. Indica: “La municipalidad debe rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental. Norma 5.10 Rendición de Cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”.

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas, Aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas. Artículo 2, numeral III inciso b) y sub inciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Falta de cumplimiento por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no verificar que se realice la rendición de cuentas en los primeros cinco días (5) hábiles después de finalizado el mes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información oportuna para realizar la fiscalización que por ley le corresponde.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se realice la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, en los primeros cinco días hábiles de cada mes a fin de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifestaron: "De lo señalado en el presente hallazgo, al verificar se determinó que el Auditor Actuante estableció que en cuanto al atraso de 3 días en la rendición del mes de enero fue por causas ajenas de la Dirección de la AFIM, en vista que se tuvo dificultades técnicas de señal del sistema SICOINGL durante los primeros días de esta administración y el segundo señalamiento del atraso en rendición del mes de agosto, que no hubo atraso, se puede apreciar que se rindió dentro plazo de los 5 días, en vista que el día viernes que se rindió, es cabalmente el último día del plazo, los 5 cinco días que se computa en el presente caso la rendición de agosto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los responsables confirmaron el atraso de tres días en la rendición del mes de enero y manifestaron que tuvieron dificultades técnicas de señal en el Sistema SICOINGL, pero no presentaron las pruebas para confirmar el inconveniente con el cumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ELENO YANI RUIZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la revisión realizada en la ejecución presupuestaria de ingresos por clase, se verificó que en la clase 11 Ingresos no Tributarios, 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público, Fuente 31.0151-0001, le aparece como Presupuesto Asignado la cantidad de Q. 2.148,215.34, Modificaciones por Q.2.485,476.64 y un



Presupuesto Vigente de Q. 4.633,691.98, un ejecutado percibido en el período por Q.2.835,216.51. El 21 de diciembre de 2012 se realizó el registro de ingreso en la caja de movimiento Diario – PGRIT02 por la cantidad de Q.2,485,476.64 por concepto de Reajuste Tasa Municipal correspondiente a los años 2010 y 2011, de alumbrado público recaudada por Empresa Eléctrica de Guatemala a favor de la municipalidad correspondiente a los años 2010 y 2011, emitiendo para el efecto el recibo de ingresos varios oficial 7-B número 0253427 con fecha 21 de diciembre de 2012, a nombre de la Empresa Eléctrica de Guatemala, por concepto de Reajuste Tasa Alumbrado Público correspondiente a los años 2010 y 2011, asimismo el 21 de diciembre de 2012, se realizó el registro de egreso en la Caja de Movimiento Diario PGRIT02 por la misma cantidad, sin documentos de respaldo, por pago de reajuste de tasa municipal correspondiente a los años 2010 y 2011; derivado de lo anterior se verificó el Detalle de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestarias y se estableció que utilizaron el Acta No. 54-2012 de fecha de aprobación 12 de diciembre de 2012, pero al verificar el Acta se estableció que en la misma no figura ninguna ampliación por esta descripción y monto, al consultarle al Director de AFIM, manifestó que por error no se había suscrito dicha acta y se había grabado con un número incorrecto. Se confirmó que por el ingresos registrado y para el cual se emitió el recibo oficial 7-B, únicamente se registro en el sistema, no hubo registro en ninguna de las cuentas aperturadas a nombre de la municipalidad, no se recibió cheque por el monto descrito anteriormente. De igual forma por el lado del egreso no se presentó documento alguno que respalde el mismo, cheque, facturas, estado de cuenta, no se encontró nada al respecto, con esta operación por el lado de los ingresos se vieron incrementados los ingresos propios municipales, desconociendo los motivos de las autoridades para realizar esta operación.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 154, establece: “Función pública; sujeción a la ley, Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”.

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 101, establece: “Principio de legalidad. La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria. Es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados. Cualquier cobro que se haga bajo este criterio, debe ser devuelto al contribuyente, previa solicitud al Concejo Municipal el que antes de autorizar la devolución comprobará el extremo del cobro indebido.” Artículo 119, reformado por el artículo 37, del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, indica:



“Criterios para la distribución de la asignación constitucional. Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme a lo que para el efecto realice la comisión específica integrada por:La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios: 1. El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio. 2. El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades. 3. El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios pro cápita de cada municipio. 4. El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos. Para los efectos de lo estableció en el numeral tres del presente artículo, se entenderá por ingresos propios por cápita de cada municipio, el resultado derivado de la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas administrativas, servicios, rentas, empresas municipales sin contabilizar transferencias o aportes del Estado específicos, contribuciones por mejoras, frutos, productos y los impuestos recaudados por efecto de competencias atribuidas por delegación, dividida entre la población total del municipio....”

Artículo 134. Responsabilidad. Indica: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Indica: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas .”. Artículo 7, establece: “Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



del Presupuesto, artículo 31, establece: "ingresos propios. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos".

Causa

Se realizaron registros de ingresos propios no percibidos y egresos no ejecutados con el fin de incrementar los ingresos propios percibidos durante el año.

Efecto

Los registros de ingresos y egresos realizados por la municipalidad, no reflejan lo realmente percibido y pagado.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de AFIM, deben cumplir y exigir que se cumpla con las normativas legales para la correcta administración y ejecución de los recursos y que se abstengan de estar realizando este tipo de operaciones, que no reflejan transparencia en los registros de los ingresos y egresos que se perciben y ejecutan en un ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, el señor Director de AFIM, manifestó lo siguiente: "De lo señalado en el presente hallazgo, se tuvo información de terceras personas que se obtendría un ingreso de parte de la Empresa Eléctrica y al final de año se determinó que no era procedente y como al final del cierre por consiguiente el sistema estuvo bastante saturado ya no se pudo realizar la reversión no obstante que la ley permite hasta el 31 de marzo del siguiente año realizar los ajustes respectivos y se solicita se nos otorgue la oportunidad dentro del plazo a la fecha mencionada y al mismo tiempo se nos oriente para poder corregir dichas operaciones en la medida de lo posible".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, toda vez se verificó y confirmaron las operaciones que realizaron en el sistema SICOIN GL, sin documentación que respalde el ingreso y egreso y sin soporte legal.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-107-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ELENO YANI RUIZ	2,485,476.64
Total		Q. 2,485,476.64

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En la revisión de los programas 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Mejoramiento Salud y Medio Ambiente, 13 Ordenamiento Territorial Municipal y Red Vial, 15 Orden Público y Seguridad Ciudadana y 16 Educación, Deporte Recreación y Asistencia Social, se determinó que la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Tipo de Presupuesto Asignado, asciende a la cantidad de Q.17.800,000.00, el Presupuesto Vigente asciende a la cantidad de Q.30.518,368.02 y el devengado al 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de Q.19.043,594.23, que corresponde lo ejecutado al 61% en Gastos de Funcionamiento y únicamente el 47% para Inversión, evidenciando que se incumplió con la distribución en el Presupuesto de Egresos, la cual debió ser 90% para Inversión y un 10% para cubrir Gastos de Funcionamiento, en lo que se refiere al Aporte Constitucional, 25% para Gastos de Funcionamiento y un 75% restante para Inversión, en el caso de IVA PAZ y del Impuesto del Petróleo y sus Derivados el 100% para Inversión.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257, indica: "Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.



El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 10, establece: “Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.” “De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.”

“La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.” “Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.”

Causa

Inobservancia de las autoridades municipales de la normativa legal, en relación a la distribución de los ingresos y egresos de la municipalidad. Se ejecutó más en gastos de funcionamiento que gastos de inversión, por la cantidad de personal contratado y pago de prestaciones.

Efecto

Se afectó a la población beneficiaria de los proyectos, en virtud que la ejecución en Inversión fue en un porcentaje inferior al de funcionamiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de AFIM, para que realicen la programación de la ejecución presupuestaria conforme a lo dictado en la Constitución Política de la República de Guatemala, para que del Aporte Constitucional se distribuya el 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo, el ingreso de fondos por el



Impuesto al Valor Agregado-Paz, sea distribuido el 75% de inversión y el 25% para gastos de funcionamiento; Vehículos sea distribuido el 97.5 para inversión y el 2.5 para funcionamiento; Petróleo y sus derivados 100% para inversión.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 85-2013 Libro L2 17,305, de fecha 4 de marzo de 2013, los señores Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II; Concejal III, Concejal IV, Sindico I, Sindico II y Director de AFIM, manifestaron: "Queremos manifestar que efectivamente en el sistema los gastos en recursos humanos por apoyo en los componentes de Educación, Salud, Deportes, Seguridad e infraestructura que el espíritu real de la erogación en INVERSION SOCIAL lo refleja en funcionamiento, estos esfuerzos que realizan los gobiernos locales para apoyar lo que no logra cubrir el gobierno central a través de sus ministerios, evitan convulsiones sociales, al no atender estas necesidades estancaría en parte el desarrollo de nuestros pueblos, y están en apego al artículo 257 de la constitución política de la República, es por ello que las municipalidades no solo se fortalecen con inversiones en obra gris, sino también con inversión social, que se explicó anteriormente. Esta situación ocurre como un común denominador en todas las municipalidades del país, y es del total conocimiento de los consultores y autoridades del proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Publicas, en vista que al formular el presupuesto de cada año, se discute siempre estos aspectos, en vista que los Alcaldes para apoyar ciertos proyectos de índole social, de servicios e infraestructura, para mejorar la vida y el desarrollo de los habitantes de los municipios, en este caso legalmente se han apoyado en asesorías de personas expertas en la materia y al amparo del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que se refiere al situado constitucional y artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario que los responsables aceptan el incumplimiento, además se verificó por parte de la comisión de auditoría lo descrito en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	20,000.00
SINDICO PRIMERO	VICTOR (S.O.N.) HERNANDEZ GODINEZ	20,000.00
SINDICO SEGUNDO	MARVIN ARDAMI SANTOS LOPEZ	20,000.00
CONCEJAL PRIMERO	OSCAR OFELIO LOPEZ PEREZ	20,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) SALAZAR LOPEZ	20,000.00
CONCEJAL TERCERO	DOLORES (S.O.N.) PEREZ MARTINEZ	20,000.00



CONCEJAL CUARTO	AUGUSTO ESTANISLAO PEREZ LOPEZ	20,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ELENO YANI RUIZ	20,000.00
Total		Q. 160,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, excepto por el valor de las Rentas Consignadas en concepto de descuentos efectuados a empleados de la municipalidad al 31 de diciembre de 2011, no se han trasladado a las instituciones respectivas a la fecha. "Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1."

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	VICTORINO SINAY LOPEZ	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	HUGO FAUSTO LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	AUGUSTO ESTANISLAO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ADOLFO ROLANDO SANTOS LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CARLOS MARCIAL LOPEZ HERNANDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	FRANCISCA DEL ROSARIO APEN LOPEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	FELICIANO CHAVAC PEREZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	JOSE ESTUARDO ROSALES MARROQUIN	DIRECTOR DE PLANIFICACION MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	VICTOR HERNANDEZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	MARVIN ARDAMI SANTOS LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	OSCAR OFELIO LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	ANDRES SALAZAR LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	DOLORES PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	AUGUSTO ESTANISLAO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
19	JOSE ELENO YANI RUIZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2012 - 31/12/2012
20	HAMILTON AMARILDO LOPEZ SANTOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
21	ROCIO DEL CARMEN MENDOZA CARRILLO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
22	MIGUEL ANTONIO GODINEZ HERNANDEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2012 - 31/12/2012
23	ELSA CLARITA SANTOS SINAY	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	15/01/2012 - 31/12/2012
24	RONALD ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	15/01/2012 - 31/12/2012
25	HUGO AMILCAR ESTRADA XICAY	ENCARGADO DE COMPRAS Y ALMACEN	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES

Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

“Contribuir y ser facilitadores en el desarrollo integral, económico, productivo, de salud, educación, cultural, ambiental, deportivo, de organización social y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de San Antonio Aguas Calientes, Santiago Zamora y San Andrés Ceballos, desde la niñez hasta la vejez, tanto en hombres como en mujeres a través de una eficiente administración municipal, ejecutando proyectos y proporcionando servicios acorde con las necesidades, expectativas y cosmovisión.”

11.2 Visión (Anexo 2)

“Ser una comunidad con desarrollo integral, con prácticas de salud preventiva y curativa, con énfasis en el deporte, conservando su identidad y valores culturales, capacitados con metodologías y medios de producción innovadores, economía sustentable y sostenible, viviendo en armonía con su ambiente, cuidadores y conservadores de los recursos naturales, de sus propias formas de organización procurando la convivencia y armonía social.”

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;



-
7. De probidad;
 8. De los derechos humanos y de la paz.
 9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación.
- Oficina Municipal de la Mujer.
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	INDICADOR	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJECUCIONES ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE
												VALOR	%	
1.	2131.174	COMPRAS DE VEHÍCULO TIPO BUS, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	04-2012	26/09/2012	21	COMPAS S.A.	05/10/2012	30/10/2012	Q. 473,440.10	Q.	Q. 473,440.10	Q. 473,440.10	100	100

Cuando correspondiera debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CIDE de SACATEPÉQUEZ (Rebajas con un asterisco)

Lugar y fecha: 01 DE FEBRERO DE 2013, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ



Dr. Miguel A. López Obregón
 ALCALDE MUNICIPAL

1. AUDITOR INTERNO
 Entero



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	A EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	A EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE POCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	99857	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANATABILLADO SANITARIO, VARIOS SECTORES, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	08/09/2011	21	FERRETERIA PARANTONG, FERRETERIA SAN ANTONIO, MAJIC CENTER	05/06/2012	30/06/2012	Q. 71,552.22	Q. 49,367.74	Q. 37,869.03	Q. 37,869.03	100	100
2	99899	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VARIOS SECTORES, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	08/09/2011	21	FERRETERIA PARANTONG, FERRETERIA SAN ANTONIO, MAJIC CENTER	02/07/2012	31/07/2012	Q. 16,185.75	Q. 11,869.54	Q. 13,344.93	Q. 13,344.93	100	100
3	99900	MEJORAMIENTO CALLE VARIOS SECTORES, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	08/09/2011	21	FERRETERIA PARANTONG, FERRETERIA SAN ANTONIO, MAJIC CENTER, MATERIALES DE CONSTRUCCION MASQUEL, FERRETERIA LOS ANGELITOS, PRETOR S.A.	01/08/2012	30/09/2012	Q. 88,730.10	Q. 31,395.04	Q. 167,841.10	Q. 167,841.10	100	100
4	78864	MEJORAMIENTO CALLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAMPAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	16/01/2012	29-0101-002 29-0101-003	PRESEA S.A.	07/09/2012	09/10/2012	Q. 456,764.62	Q. 77,235.38	Q. 274,524.45	Q. 274,524.45	100	100
5	121164	AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	06/11/2012	32-0101-017	FERRETERIA SAN ANTONIO	16/01/2013	EN EJECUCIÓN	Q. 892,551.07	Q. -	Q. -	Q. 0	0	0

Lugar y Fecha: San Antonio Aguas Calientes, 01 de febrero de 2013.



F. DIRECTOR DMP

F. AUDITOR INTERNO

ALCALDE MUNICIPAL



F. ALCALDE MUNICIPAL

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente:NOTA:El presente reporte incluyendo proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de Sacatepéquez (Referenciar con un Asterisco)

Lugar y fecha: SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ



F. DIRECTOR DMP



F. DIRECTOR DAFIM



F. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Miguel A. López Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

F. AUDITOR INTERNO

NOTA: SE HACE CONSTAR QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 NO SE EJECUTÓ NINGÚN PROYECTO DE CARÁTER SOCIAL.



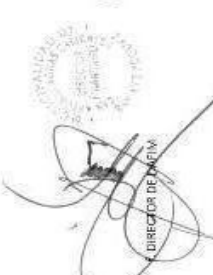
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

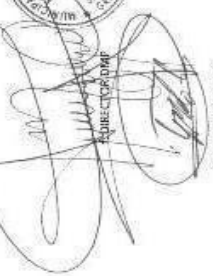
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

Cuentas por pagar en ejecución															
Nº.	CÓDIGO SAG	POO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	NÚM. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTOS CONTRATADO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ENTREGA DE SERVICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE PROYECTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													VALOR	%	
1	79035	214144	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO EL CORRALCÁN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	15-2012	25/06/2012	01-2012	01/06/2012	Q. 3,000,000.00	OPONAS	27/02/2012	08/11/2012	Q. 2,478,600.00	Q. 2,478,600.00	80.90	82
2	21510	216548	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO EL CORRALCÁN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	15-2012	25/06/2012	01-2012	01/06/2012	Q. 1,443,200.00	CONSTRUCCION S.A.	26/06/2012	08/11/2012	Q. 1,318,274.00	Q. 1,318,274.00	90.90	95
3	29209	216758	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO EL CORRALCÁN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ	15-2012	25/06/2012	01-2012	01/06/2012	Q. 2,071,500.00	CONSTRUCCION S.A.	26/06/2012	08/11/2012	Q. 1,985,220.00	Q. 1,985,220.00	95.90	50
4															
5															

(Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato administrativo" (Referencia con el sistema para contrato y los anexos para administración))

Lugar y fecha: San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, 01 de febrero de 2013.

 F. ALDOS INTERNO
 En Representación

 F. ALDOS MUNICIPAL
 Dr. Miguel A. López Ojeda

 F. ALDOS MUNICIPAL
 Dr. Miguel A. López Ojeda



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

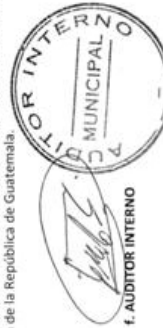
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	959,403.56	1,179,989.32	1,243,629.79	828,378.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,675,463.86	499,631.46	442,360.98	521,762.32	0.00	0.00	1,950.00	71,500.00	0.00	111.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	573,123.60	838,744.71	279,163.50	279,932.08	0.00	35,887.22	0.00	19,317.10	0.00	16,129.40
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	1,055,642.02	0.00	2,626,929.54	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	32,282.56
400	TRANSFERENCIAS	39,013.81	7,865.14	10,638.88	128,741.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	CORRIENTES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	3,247,004.83	3,581,872.65	1,975,793.15	4,414,744.19	0.00	145,588.22	1,950.00	90,817.10	0.00	48,522.96
	% APLICADO	48%	52%	31%	69%	0%	100%	2.1%	97.9%	0%	100%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoi GI, de la Municipalidad de San Antonio Calientes, del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Nota 1: Los valores que provienen de las fuentes, se puede notar que las casilla de inversión asciende a un bajo porcentaje ya que al 31 de diciembre del año 2012 en vista que se dejaron saldos en las cuenta del 10% Constitucional Q 2,217,879.25 y del Impuesto del IVA PAZ Q 2,167,770.09, Impuesto a la Distribución del Petróleo y sus Derivados Q 125,740.59 y Impuesto a la Circulación de Vehículos Q 824,720.05, que corresponden a INVERSIÓN, y los mismos son saldos de proyectos que no fueron pagados debido a que no presentaban el avance físico correspondiente y se proyectaron para pagar en el ejercicio fiscal 2013.

Nota 2: En las Columnas de Funcionamiento se pueden observar que refleja un porcentaje mayor de acuerdo al porcentaje que contempla la ley, esto debido a que dentro de las mismas existen gastos en programas de Inversión Social tales como: Servicios públicos Municipales, Agua y Saneamiento, Apoyo a la Salud, Planta de Tratamiento y Apoyo Ambiental, Apoyo a la Educación, Secretaría de Previsión Social (Of. De la Mujer) y otros correspondientes en el Art. 257 de la Constitución de la República de Guatemala.



Vo.Bo.
f. Alcalde Municipal
Dr. Mylen A. López Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

